



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2273-17-12

La Plata, 28 de Diciembre de 2017

VISTO el estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 125/17 tendiente a contratar el servicio de limpieza para el mes de enero de 2018 para dependencias del Ministerio Público de los Departamentos Judiciales de La Plata, Mar del Plata y Dolores, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizó por Resolución N° 152/2017 de la Secretaría de Administración de la Procuración General, según consta a fs. 42/43.

Que a fs. 46 y 50 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio Público respectivamente.

Que a fs. 48/49 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro.

Que según Acta de Apertura de fs. 789 se presentaron seis ofertas.

Que a fs. 790 obra cuadro comparativo de precios de las ofertas recibidas.

Que dado que la firma Lycium SRL no presenta el certificado fiscal para contratar emitido por AFIP, y que según consta a fs. 795 el último certificado emitido venció el 1/11/2017, se procedió a obtener, de acuerdo a la Resolución General N°4164 E de la AFIP, la consulta obrante a fs. 796 donde consta que la firma mencionada presenta deuda.

Que a fojas 518/519, 531/532 y 776 obran credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las empresas Quality Clean Solutions SA, Logistical SA y Bio Limp Soluciones de Calidad SA, las cuales se encuentran vigentes.

Que a fs. 520/521, 618/619 y 783/784 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los

3002-2273-17-12

representantes de las firmas mencionadas en el párrafo anterior, no registran anotaciones.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 797/799 se agregan copias del formulario A -404 W de las firmas Quality Clean Solutions SA, Logistical SA y Bio Limp Soluciones de Calidad SA, donde consta que no registran incumplimientos impositivos.

Que según lo informado a fs. 800 por el Sr. Delegado de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, no es necesario contratar el servicio de limpieza por el mes de enero de 2018 para el inmueble sito en calle España N°1712 Planta Alta de Mar del Plata.

Que a fs. 804/806 tomó intervención el Área de Auditoría Contable.

Que según consta a fs. 849 la firma Phoenix Clean SRL no regularizó la situación que motivo la presente contratación, por lo cual resulta imposible prorrogar las ordenes de compra N°69/17 y 97/17, y se dejará pendiente la aplicación de las correspondientes sanciones supeditando lo mismo a la respuesta de la consulta realizada a la Contaduría de la Provincia.

Por ello, el **SR. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 2 apartado c) y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 18 inciso 2 apartado c) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa por Excepción N° 125/17**, tendiente a contratar el servicio de limpieza para el mes de enero de 2018 para dependencias del Ministerio Público de los Departamentos Judiciales de La Plata, Mar del Plata y Dolores.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



3002-2273-17-12

Artículo 2º: Rechazar la oferta de la firma Lycium SRL por presentar incumplimientos fiscales según consta de la consulta realizada obrante a fs. 796 en AFIP.

Artículo 3º: Dejar sin adjudicar el renglón N°4 dado que no es necesario contratar el servicio de limpieza por el mes de Enero de 2018 para el inmueble sito en España N°1712 Planta Alta de Mar del Plata de acuerdo a lo informado a fs. 800.

Artículo 4º: Adjudicar por el término de un (1) mes a partir del 1 de enero de 2018, según el siguiente detalle: **A) LOGISTICAL SA** con domicilio en calle Asunción 4430 de Ciudadela el **renglón 1** correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para el inmueble sito en Avda. 7 e/ 56 y 57 y calle 8 e/ 56 y 57 de La Plata por un importe mensual de \$ 434.700,00, haciendo un total adjudicado de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 434.700,00)** de acuerdo a la planilla de cotización obrante a fs. 528/529; **B) QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA** con domicilio en calle 20 de Septiembre 3324 de Mar del Plata el **renglón 2** correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para el inmueble sito en 47 N°859 de La Plata por un importe mensual de \$ 19.200,00, el **renglón 5** correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para el inmueble sito en Mendiola 62 de Dolores por un importe mensual de \$ 14.500,00 y el **renglón 6** correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para el inmueble sito en Belgrano 114 de Dolores por un importe mensual de \$ 12.500,00 haciendo un total adjudicado de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00)** de acuerdo a la planilla de cotización obrante a fs. 463/464; y **C) BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA** con domicilio en calle 33 B N°4918 de Berazategui el **renglón 3** correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para el inmueble sito en Hernández Castro N°2858 de Ranchos por un importe mensual de \$ 18.000,00, haciendo un total adjudicado de **PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00)**, de acuerdo a la planilla de

3002-2273-17-12

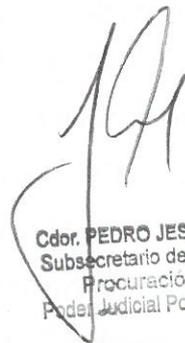
cotización obrante a fs. 706/707.

La presente contratación asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 498.900,00)**.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 11.

Artículo 6°: Hacer conocer la presente resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de la respectiva orden de compra.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.


Cdr. PEDRO JESÚS CARRETTO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro. 160/2017